

DECRETO N°

1619

TEMUCO,

14 ABR 2026

**VISTOS:**

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15/12/2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 15 de enero del 2026, que aprueba el Programa Fomento Rural en beneficio de la comunidad rural de la comuna de Temuco.

3.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de realizar capacitaciones de carácter teóricos/prácticos a los emprendedores y productores del sector rural de la comuna de Temuco en el marco del mundo productor rural para el perfeccionamiento de las ventas en espacios públicos – privados que gestiona el programa fomento rural.

**DECRETO:**

1.- Autorícese la actividad del programa Fomento Rural en el marco del perfeccionamiento de las habilidades de ventas y puesta en escenas de los emprendedores y productores rurales, conforme a lo detallado en el siguiente cuadro.

<b>Nombre de la actividad</b>	Capacitando a los emprendedores del futuro
<b>A quienes va dirigido</b>	Usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Ejecutar actividades formativas de carácter teóricos/prácticos a los productores y emprendedores de la comuna de Temuco, fomentando el desarrollo de nuevas habilidades, competencias e innovación.
<b>Objetivo Específico de la Actividad.</b>	Capacitar a los emprendedores y productores del sector rural en técnicas de comercialización, atención al cliente, puesta en escena, valor agregado, oportunidades de ventas, captación de clientes y uso de las redes sociales.
<b>Cobertura estimada</b>	Entre 40 a 60 personas
<b>Fecha de ejecución</b>	Entre el mes de mayo y junio 2026.
<b>Gasto programado</b>	\$2.595.000 (Dos millones quinientos noventa y cinco mil pesos)
<b>Centro de Costos</b>	141403 programa Fomento Rural
<b>Cuenta</b>	22.08.999.009 Otros servicios generales
<b>Evidencia de la compra</b>	Registro fotográfico – Lista de asistencia.

JD:32 83668

2.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Carola Rodríguez Ferrada planta jefatura grado 12 dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARÁMBIDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

UAR/CRF

**Distribución:**

Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
Oficina de partes  
Dirección de Desarrollo Rural



**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDE (S)**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



Municipalidad de Temuco  
Vº Bº  
D. Asesoría Jurídica